

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

(Gaceta del 8 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Pesetas. Cs.

Suma anterior... 3.595'51

BATALLÓN RESERVA DE TARRAGONA

Coronel, D. Federico Gobart	13'80
Martínez	13'80
Teniente Coronel, D. Arturo Alsina Netto	10'80
Comandante, D. Manuel Lopez Rodriguez	9'60
Otro, D. Pedro Traid Agustín	9'60
Capitan, D. Victoriano Enrique Vilariño	6
Otro, D. José Guix Grao	6
Otro, D. Vicente García Perdonés	6
Otro, D. Antonio Liñan Peinado	6
Otro, D. Francisco Yuste Bontino	6
Teniente, D. Alfonso García Mendez	4'65
Otro, D. Santiago Alava Martínez	4'65
Otro, D. Julian Jadraque Botrada	4'65
Otro, D. Felipe Roldan Turrombay	4'65
Otro, D. José Lesnos Avalos	4'65
Otro, D. Domingo Pujol Vidal	4'65
Alférez, Don Gaspar Brabo Ayuso	4'05
Otro, D. Angel Losada Rancano	4'05
Otro, D. Romualdo Miró Purrigara	4'05
Otro, D. Ceferino Misioné y Mendez	4'05
Sargento 1.º, D. Feliciano Rivera Taboada	1'58
Otro, D. Gabriel Vallestí Perós	1'58
Otro, D. Bernardo Bueno Colás	1'58
Otro, D. Juan Vicente Pau	1'58
Cuatro soldados	2'32
Ayuntamiento de Lloá	25

AYUNTAMIENTO DE TIVENYS.

De fondos del Presupuesto municipal	25
El Sr. Alcalde	2'50
El 1.º Teniente id.	2
El 2.º id. id.	2
El Concejal 1.º	1
El id. 2.º	1
El id. 3.º	1

Pesetas. Cs.

El id. 4.º	2
El Secretario	2'50
Alguacil	50
Sr. Cura párroco	5
Sr. Coadjutor	2'50
Profesor de Instrucción pública	2'50
Varios niños de la Escuela pública	75
Sra. Profesora de Instrucción pública	2'50
V.º de Francisco Piñol Beltran	4
Manuel Piñol Mateo	4
José Povill Aliau	4
José Piñol Alcoberro	4
Francisco Cabanés Fons	4'00
José Cabanés Fons	4'50
Benito Curto Barceló	4
José Pino Papaceit	4
Andrés Altadill Badía	50
José Mauri Fons	4
Francisco Curto Beltrán	4
Pedro Piñol Estupiñá	4
José Beltrán Piñol	4
José Piñol Beltrán	4'50
Juan Alcoberro Amorós	4'50
Joaquín Piñol Vidal	4
Francisco Sabaté Lliveria	4
José Piñol Fons	4
José Piñol Piñol	4
V.º de Fran.º Beltrán Piñol	4
Benito Beltrán Piñol	4'50
Domingo Piñol Mateo	4'50
V.º de Francisco Barberá Estupiñá	4
Rafael Escudé Boldó	4
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita	324'75
Director y empleados de Sanidad marítima	33'50
Ayuntamiento de la Secuita	15
Idem de Montroig	125
Idem de Bisbal del Panadés	111
Idem de Bráfim	50
Varios vecinos de Bráfim	150

AYUNTAMIENTO DE PRATDIP Y VECINOS.

Alcalde, D. Francisco Martí Ferré	5
Ten.º Alcalde, D. José Riba	2
Regidor Sindico, D. Jaime Rovira	2'50
Concejal, D. Juan Rovira Bernet	1
Concejal, D. Juan Rovira Sabaté	48
Idem, D. José Bargalló Figueras	50
Idem, Joaquín Escoda Solé	5
Secretario, D. Joaquín Capdevila	5
Cura-párroco, D. Isidro Marcó	5
Juez municipal, D. Pedro Casanovas	10
Suplente, D. José Escoda Vallés	2
Fiscal, D. Francisco Escoda Escardier	10
Suplente, D. José Marcó Vallés	3'50
Profesora, D.ª Lorenza Casanovas	2

Pesetas. Cs.

El Ayuntamiento de fondos municipales	30
Recaudado de los demás vecinos	108'32
Juzgado de primera instancia de Gandesa	39'25
Ayuntamiento de Vinebre	20
Idem de Torroja	72'03
D. Salvador García Roca, Jefe del Negociado de contribuciones de la Administración económica	10
Ayuntamiento de Villalba	25
Idem de Pobla Masaluca	15
Idem de la Riba	75
Idem de Aiguamurcia	50
Idem de Borjas del Campó	75
Idem de Vilaseca de Solcina	55
Idem de Corvera	25
El Ayuntamiento y vecinos de Aleixar	400'50
El Instituto de segunda enseñanza de Reus	528'50
Suma	5.915'83

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por D. José Ferradaus contra una providencia de V. S., relativa al cerramiento de una mina de agua en el pueblo de Estrada, la Sección de Gobernación de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 30 de Julio último, ha examinado la Sección el expediente adjunto, promovido por don José Ferradaus contra la providencia en que el Gobernador de Pontevedra, aceptando el parecer de la Comisión provincial, dejó sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento de Estrada que mandó á D. Manuel Louzao que cegase la mina de agua que habia abierto en terrenos de su propiedad, por estar á menos de 100 metros de la fuente pública, y porque á consecuencia de la explotación se amenguaban y causaban otros daños á las aguas de dicha fuente. El fundamento de la resolución impugnada es que habiendo transcurrido más de un año y un día desde la apertura de la mina hasta que el Ayuntamiento la mandó cegar, esta Corporación carecía de atribuciones para tomar semejante acuerdo.

La Sección entiende que V. E. debe servirse mantener la providencia del

Gobernador, porque, en efecto, las facultades que el art. 72 de su ley orgánica confiere á los Ayuntamientos para todo lo relativo al gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos, y la obligación que el 73 les impone de cuidar y conservar las fincas, bienes y derechos del Municipio, no alcanzan á impedir todo género de usurpaciones que en los mismos se cometan, sino únicamente, conforme á lo establecido en una larga y no interrumpida jurisprudencia, aquellas que sean recientes, entendiéndose por tales las que cuenten menos de un año y un día de existencia y sean de fácil comprobación.

Hallándose plenamente justificado en el expediente, y reconociendo el mismo Ayuntamiento que en la fecha en que adoptó el acuerdo habia transcurrido más de un año y un día desde que D. Manuel Louzao tenia en el estado en que se encontraba al mandársela destruir la mina de que se trata, no ofrece duda el punto de que la Municipalidad no podia legalmente decidir por sí acerca de un asunto que debia ser objeto de una acción civil decidida ante los Tribunales.

Procede, pues, á juicio de la Sección que se desestime el recurso interpuesto.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, devolviéndole adjunto el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1879.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2444.

Calamidades.—Circular.

Como complemento á la circular inserta en el Boletín oficial extraordinario correspondiente al día 3 del actual, he resuelto prevenir á los Ayuntamientos que hayan sufrido pérdidas en los últimos temporales é inundaciones, que sin perjuicio del expediente que en aquella se ordena, me remitan inmediatamente listas de las personas domiciliadas, exponiendo dichas listas al público por espacio de tres días para las reclamaciones que pudiera haber lugar, las cuales deben unirse al expediente de su referencia. Tarragona 10 de Noviembre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

LISTA rectificada de los propietarios á quienes es preciso ocupar terrenos en el término municipal de Alcover, para la construccion de la carretera de tercer orden de Alcover á Santa Cruz de Calafell.

SECCION DE ALCOVER Á VALLS.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOVER.

NOMBRE de los propietarios.	NOMBRE del colono ó arrendatario.	CLASE de la finca.
Rectoría, D. José María Miró Sabater	»	Huerto cerrado de pared
D. José Riera Roca	Buenaventura Cesari Tell	Idem.
D. ^a Monserrate Angulo de Gassol	José Pamies Barberá...	Huerta.
Compañía del ferro-carril de Lérida á Tarragona	»	Idem.
D. José Andreu Vidal	Antonio Magrané Brunet	Idem.
Herederos de D. ^a Josefa Batlle Carbó	Buenaventura Cesari Tell	Idem.
Compañía del ferro-carril de Lérida á Tarragona	»	Idem.
Herederos de Dalmasio Dalmau Andreu	Antonió Aixelá Madorell	Idem.
D. Bautista Sans Isern	José Arnau Pallerols...	Idem.
V. ^a de Francisco Pujol Ferré	José Madorell Sanromá	Idem.
D. ^a Monserrate Angulo de Gassol	Pedro Rubert Cavallé..	Idem.
D. José Escoté Badía	José Musté Molné.....	Idem.
D. Blás Brunet Bosch	»	»
V. ^a de Francisco Pujol Ferré	José Madorell Sanromá	Avellanos secano.
Herederos de D. ^a Josefa Batlle Carbó	Bautista Domingo Pamies	Viña.
D. ^a Monserrate Angulo de Gassol	»	Huerta.
D. José París Madorell	»	Viña y olivos.
D. Daniel Valldosera Garriga	Buenvt. ^a Torrell Juncosa	Viña.
D. ^a Joaquina Vaurell Cavallé	José Figuerola Cavallé.	Viña y olivos.
Herederos de Dalmasio Dalmau Andreu	Antonio Avelló Busquets	Idem.
D. Domingo Andreu Carbó	»	Idem y olivos.
Herederos de Josefa Batlle Carbó	Agustín Barberá Cavallé.	Semhradura y algarrobos
D. Juan Monaco Sanmartí	Pablo Marqué Catalá...	Secano y olivos.
D. José Cesari Mallafre	»	Viña y olivos.
D. Antonio Agrá Isern	»	Viña.
D. José Solé Nebot	»	Algarrobos y olivos.
V. ^a de Juan Porta Casas	»	Idem id.
D. Juan Vallverdú Pascual	»	Viña.
D. Antonio Balañá Roca	»	Olivos y algunas cepas.
D. Francisco Masdeu Valdeperas	»	Algarrobos.
D. Rafael Altés Mas	»	Yermo y viña.
Herederos de Antonio Vallverdú Girona	»	Viña y algarrobos.
D. José Garriga Camps	Francisco Crusells Ribas.	Idem id.
D. José Bartumeu Pratdesaba	José Roca Roig.....	Idem id.
D. Juan Monaco Sanmartí	José Masqué Catalá....	Viña é yermo.
Herederos de Mariano Rosich Escoté	»	Algarrobos.
D. Juan Bargalló Roig	»	Viña.
D. Salvador Besses Prats	»	Idem y olivos.
D. Pedro Ferré Camps	»	Idem id.
Herederos de Juan Simó Sanguinolans	»	Sembradura.
Hered. ^o de José Mateu Serra	»	Viña.
Herederos de Mariano Rosich Escoté	»	Idem.
Herederos de Josefa Puig Figarola	Joaquin Giné Agrás....	Idem.
D. Juan Monaco Sanmartí	José Masqué Catalá....	Viña y avellanos.
D. Pablo Company Andreu	»	Idem id.
D. Francisco Magrané Escoté	»	Viña y algarrobos.
D. Miguel Roca Camps	»	Viña.
D. Francisco Catalá Tell	»	Idem.
Herederos de Juan Punsoda Barberá	»	Viña y avellanos.
D. José Blás Mallafre	»	Idem id.
D. José Molné Giné	Sebastian Cesari Nogués	Huerta y avellanos.
D. José Mallafre Andreu	José Blás Mallafre....	Idem id.
D. Estéban Mallafre Andreu	»	Idem id.
D. Luis Carbó Vallés	Antonio Magrané Brunet	Idem id.
D. Ramon Valldeperas Punsoda	Juan Paris Llumbart...	Idem id.
D. Cayetano de Martí Veciana	Miguel Domingo.....	Idem id.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, para que las personas que se crean perjudicadas puedan dirigir sus reclamaciones al Alcalde de Alcover en el término de veinte dias, en inteligencia de que solo han de versar aquellas sobre la necesidad de ocupar el terreno de que se trata, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, y 23 y 24 del Reglamento de 13 del propio año.

Tarragona 8 de Noviembre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2446.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Sello del Estado.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 314, correspondiente al día 7 del actual, se halla inserto el anuncio siguiente: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.—Al examinar la Fábrica del Sello los de Correos y Telégrafos que se han presentado en pago de derechos de timbre, ha encontrado cuatro de 25 céntimos de peseta que, examinados por los Grabadores, han resultado falsos.—Las diferencias más esenciales que los distingue de los legítimos son las siguientes:—En los falsos se notan dos claros; uno en la frente y otro en la nariz del busto de S. M., formados ambos por la interrupcion de rayas que no continúan como en los legítimos.—El pelo en los sellos falsos, por la parte inferior de la cabeza, tiene unos claros que no existen en los legítimos y su grabado es mas ordinario.—La letra del epigrafe Correos y Telégrafos es bastante mas estrecha en los falsos que en los legítimos.—La letra del epigrafe veinticinco céntimos es mas corto en los falsos.—El adorno que tiene el marco de los sellos carece en los falsos de una línea interior de puntos que sigue todas las ondulaciones de dicho marco, y es muy visible en los legítimos.—La falsificacion está hecha á buril, pero toscamente.—Lo que se anuncia al público para su inteligencia.—Madrid 5 de Noviembre de 1879.—El Director general, José María Rodríguez.»

Lo que se publica en este periódico oficial para la general inteligencia.

Tarragona 10 de Noviembre de 1879.

El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 2447.

Anuncio.—Estancos.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco 1.^o de la ciudad de Gandesa en persona que reúna los requisitos que determina el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre y orden de 21 de Febrero últimos, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion, dirijan sus solicitudes á esta Administracion en el término de quince dias, acompañadas de los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 8 de Noviembre de 1879.

—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 2448.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera.

Terminados los repartos de consumos y sal de este pueblo para el presente año económico de 1879 á 80, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho plazo podrán los contribuyentes de los mismos hacer las reclamaciones que crean convenientes y transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Corbera 7 de Noviembre de 1879.

—El Alcalde, Jaime Escoda.

Núm. 2449.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravel.

Terminados los repartimientos de consumos, cereales y sal para el presente año económico de 1879 á 80, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias para las reclamaciones oportunas.

Miravel 7 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Bautista Miró.

Núm. 2450.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa que debe regir en el presente año económico de 1879 á 80, se hallará expuesto al público en los parages de costumbre por espacio de ocho dias, para que puedan los interesados examinarle y presentar durante dicho período y por escrito las reclamaciones que contra el mismo crean convenientes.

Alforja 9 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Juan Martí.

Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de la BISBAL DE FALSET durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Sesion inaugural del día 1.^o—Se reunió el Ayuntamiento, con asistencia de los señores electos, quedando constituido el nuevo Ayuntamiento, siendo su Presidente interino D. José Sás y Monllaó, por ser el mas viejo de los electos. En seguida se procedió á la eleccion de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, siendo elegido por mayoría D. José Sás y Monllaó. Se procedió acto seguido á dar su respectivo número á los Sres. Concejales segun el orden mayor de los votos obtenidos en el sufragio vecinal, en caso de empate, preferido el de mayor edad, resultando en esta orden: Concejales, D. Miguel Sás y Farré, 1.^o; D. Mateo Masip Roigé, 2.^o; D. Juan Masip Esquerda, 3.^o; y D. Juan Masip Franquet, 4.^o. Se acordó elegir un Procurador Sindico, quedando elegido D. José Perelló Amill. Se resolvió que haya una sesion semanal y se señaló para ella el domingo.

Día 6.—Se acordó nombrar Recaudador de consumos, sal y municipal, á D. Jaime Masip y Vallverdú.

Día 13 y 20.—Nada se acordó.

Día 27.—Se acuerda el pago de la cantidad de 1.210 pesetas que importa el cupo de consumos y sal de todo el año señalado definitivamente.

Día 3 de Agosto.—Nada se acordó.

Día 10.—Se acuerda nombrar Depositario de los fondos municipales al propietario llamado D. José Masip y Masip.

Día 17.—Nada se acordó.

Día 24.—Se acordó la renovacion de la Junta local compuesta del Sr. Alcalde, D. Miguel Montané, Cura Párroco, D. José Perelló y Amill, Procurador Sindico, D. Ramon Masip y Sás, D. José Masip y Masip y D. Francisco Masip Miarnau.

Día 31.—Se acuerda un reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal, importante 1.442 pesetas.

Día 7 Setiembre.—Nada se acordó.

Día 14.—Se acordó la renovacion del sello de la Municipalidad, y remitir copia del acuerdo al M.ltre. Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobacion.

Día 21 y 28.—Nada se acordó.

Y para que conste libro la presente en Bisbal de Falset á 6 de Octubre de 1879.—Salvador Bausó, Secretario accidental.—V.^o B.^o—El Alcalde, José Sás.